

Consejería de Hacienda

Referencia: **6020/2017**
Destinatario: **A28211092**
LABORATORIOS MSD
Dirección: **CALLE JOSEFA VALCÁRCEL,**
38
MADRID
MADRID
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000009854**

Asunto:	ADQUISICION DEL LOTE 1 (VACUNA HEXAVALENTE) ACUERDO MARCO
Procedimiento:	Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 14/11/2017, registrado al número 2017003863, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- en virtud del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 28 de septiembre de 2016, para la selección de suministradores de **VACUNAS DEL CALENDARIO Y OTRAS, PARA LAS CAMPAÑAS 2017-2018-2019;** de los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados respectivamente 02 de diciembre de 2016 y 19 de agosto de 2016, del contrato de acuerdo marco suscrito por su empresa como adjudicataria del mismo, así como el protocolo de fecha 07 de julio de 2017.

Consejería de Hacienda

SEGUNDO. - La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 09 de noviembre, dio cuenta del informe del médico De Sanidad y Consumo, de fecha 19 de octubre, emitido respecto a la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, que literalmente dice:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1. HEXAVALENTE

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	GSK	SAN P	MSD	PUNTOS
La suma de los puntos de los criterios				100
<p>1. Fórmula económica</p> <p>La oferta económica se valorará con un máximo de 50 puntos.</p> <p>La valoración se realizará otorgando el valor máximo a la empresa con precio más bajo.</p> <p>Las demás ofertas serán valoradas de conformidad a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos} = 50 \times \frac{\text{Valor mejor oferta}}{\text{Valor oferta evaluada}}$	47,58	50	47,58	50
2. Otros criterios objetivos				50

Consejería de Hacienda

<p>2.1 Presentación que facilite la aplicación de la vacuna:..... 5 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas diferente tamaño (5 puntos) • Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas igual tamaño (4 puntos). • Jeringa precargada con aguja intercambiable con una aguja (3,5 puntos). • Jeringa precargada con aguja no intercambiable (3 puntos). • Vial reconstituido (2 puntos) • Jeringa + vial , envase monodosis (1,5 puntos) • Jeringa + vial, envase multidosis (1 punto) • Vial sin reconstruir (0 puntos) 	1,5	5	5	
<p>2.2 Termoestabilidad:..... 5 puntos</p>				
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Certificado de reposición gratuita de dosis afectadas por incidencias en la cadena de frío, independientemente de su origen o causa (2 puntos)</u> 	2	2	2	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiempo y temperatura a la que la vacuna es estable a temperatura ambiente (hasta 25°): (1,5 puntos); otorgando el valor máximo a la oferta de mejor termoestabilidad (tiempo x temperatura), el resto de las ofertas se valorará según la fórmula: $\text{Valor oferta} = 1,5 \frac{\text{Días x Temperatura (hasta 25°) oferta valorada}}{\text{Días x Temperatura (hasta 25°) mejor oferta}}$ 	1,50	0,25	0,75	

Consejería de Hacienda

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tiempo y temperatura a la que la vacuna es estable por encima de la temperatura ambiente (> 25°): (1,5 puntos); otorgando el valor máximo a la oferta de mejor termoestabilidad (tiempo x temperatura), el resto de las ofertas se valorará según la fórmula: $\text{Valor oferta} = 1,5 \frac{\text{Días x (Temperatura oferta valorada > 25°)}}{\text{Días x (Temperatura mejor oferta > 25°)}}$ 	1,50	0,70	0	
<p>2.3 Características de las vacunas:.....<u>35 puntos</u></p>				
<ul style="list-style-type: none"> • Composición de las vacunas (28 puntos) Antígeno básico (toxoides antipertusis) (16 puntos) Resto de los antígenos (3 puntos por antígeno) 	22	19	28	
<ul style="list-style-type: none"> • Inmunogenicidad (4 puntos) Inmunogenicidad en prematuros (2 puntos) Persistencia inmunogenicidad hasta 8 años (2 puntos) 	4	1,12	2	

Consejería de Hacienda

<ul style="list-style-type: none"> • Indicaciones de administración (3 puntos) <p>Compatibilidad con otras vacuna de calendario (3 puntos)</p>	3	3	3
<p>2.4 Otras mejoras:5 puntos</p>			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dosis adicionales o sin cargo respecto de las que son objeto del contrato. La valoración se realizará otorgando valor máximo a la proposición que oferte un mayor número de dosis gratuitas y el resto de ofertas se valorarán mediante una fórmula proporcional (2 puntos). <p style="text-align: center;">Numero de dosis gratuitas de la oferta objeto de valoración</p> <p>Puntuación de la oferta = 2 x $\frac{\text{-----}}{\text{Número de dosis gratuitas ofertadas en la mayor oferta}}$</p>	0	0	2
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribución a la formación en vacunas del personal sanitario, gestionada por la Consejería (3 puntos). La puntuación se valorará mediante la siguiente fórmula: <p style="text-align: center;">Aportación económica de la oferta objeto de valoración</p> <p>Puntuación de la oferta = 3 x $\frac{\text{-----}}{\text{Aportación económica de la mayor oferta}}$</p>	0	0	3
<p>Total</p>	83,08	81,07	93,33

Consejería de Hacienda

Oferta Ganadora: MSD				
----------------------	--	--	--	--

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **MERCK SHARP&DOHME DE ESPAÑA, S.A (MSD)**, con CIF: **A28211092**, por ser su oferta la que mayor puntuación ha obtenido, **debiendo presentar en el Negociado de Contratación antes de la formalización del contrato, Poder Bastanteado y D.N.I. original o copia compulsada de la persona que obtente la representación de la sociedad para la firma del mismo**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6020/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ADJUDICAR el Suministro: **LOTE 1: VACUNA HEXAVALENTE FRENTE A HEPATITIS B, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA ACELULAR, POLIOMIELITIS INACTIVADA Y HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B CONJUGADA, DESTINADAS AL PROGRAMA OFICIAL DE VACUNACIONES DE LA CAM AÑO 2017**, a la empresa **MERCK SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A (MSD)**, con CIF: **A-28211092**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: un total de 4.000 unidades en el precio unitario de **29,95 euros sin IPSI**, lo que supone un total de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (119.800,00 €)** sin IPSI.

DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO.

ABONO: Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 01/31101/22106, existiendo certificado de Retención de Crédito de fecha 10/04/2017, número 12017000019981, expedido por la Sra. Interventora de la Ciudad Autónoma de Melilla a detraer de la partida presupuestaria denominada "Vacunas".

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de

Consejería de Hacienda

conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.